



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0786 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Ventura del Carmen Rodríguez Herrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre afección del acuerdo pesquero tramitado por Bruselas con Mauritania, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Página 2

9L/PO/P-0852 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre la fijación del techo de gasto para 2017, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Página 3

9L/PO/P-0994 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Francisco Antonio Déniz Ramírez**, del **GP Podemos**, sobre fomento de la producción agrícola y ganadera en los terrenos no cultivados, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Página 6

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0986 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre controles en el sector de la papa para determinar que las estimaciones de cosechas correspondan al producto comercializado, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Página 8

9L/PO/C-0987 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre auditorías en el organismo pagador con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Página 9

9L/PO/C-1055 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Teresa Cruz Oval**, del **GP Socialista Canario**, sobre apertura de las urgencias en el Centro de Salud de San Isidro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Página 10

9L/PO/C-1324 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre acciones para concienciar sobre la necesidad de cumplimiento de las obligaciones fiscales, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Página 10

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0786 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Ventura del Carmen Rodríguez Herrera, del GP Socialista Canario, sobre afección del acuerdo pesquero tramitado por Bruselas con Mauritania, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 277, de 6/9/16).

(Registro de entrada núm. 4046, de 21/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.1.- De la Sra. diputada D.^a Ventura del Carmen Rodríguez Herrera, del GP Socialista Canario, sobre afección del acuerdo pesquero tramitado por Bruselas con Mauritania, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Ventura del Carmen Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AFECCIÓN DEL ACUERDO PESQUERO TRAMITADO POR BRUSELAS CON MAURITANIA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los compromisos alcanzados en la Comisión Mixta Extraordinaria del acuerdo de pesca entre la UE y Mauritania han supuesto un éxito para la flota española y para la gestión sostenible de los excedentes de pesca en aguas de este país.

En concreto, estos acuerdos permitirán disponer de una importante alternativa para los buques arrastreros españoles, al autorizar su regreso al caladero mauritano.

En este sentido, recordar cómo en el actual protocolo, firmado en julio de 2015, se consiguió incluir la posibilidad de introducir una modalidad de pesca, la demersal congeladora. Para ello, era necesario determinar que existiera excedente disponible, lo que fue confirmado en el comité científico conjunto celebrado en septiembre de 2016.

Es este punto uno de los principales donde la flota con puerto base en Las Palmas se puede ver beneficiada de este acuerdo, una vez se produzca la ratificación interna de los acuerdos alcanzados en la comisión mixta, la estimación de ratificación de dichos acuerdos se prevé para finales de febrero y esperamos que las licencias en esta categoría sean para los buques de puertos base en Canarias, dando respuesta a las nuevas normativas europeas de primar a las comunidades vecinas con los países terceros con acuerdos en vigor con la UE.

Al mismo tiempo, se ha trabajado en el seno de la Unión Europea para obtener un compromiso de aumento del gasto con el que poder negociar nuevas posibilidades de pesca. Esta negociación ha concluido con la inclusión de esta nueva categoría, que va a permitir la entrada de 6 buques arrastreros congeladores españoles, que dispondrán de un total de captura de hasta 6.938 toneladas anuales.

Y por lo que se refiere a la utilización de licencias en las categorías de atuneros y otras especies altamente migratorias, la cifra alcanza casi el 70% de las posibilidades atribuidas a buques con bandera española.

En definitiva, el trabajo realizado en estos dos últimos años ha permitido obtener un nuevo protocolo de acuerdo pesquero con Mauritania, suspendido desde finales de 2014, con mejoras importantes en las categorías de marisqueros y merluza negra. Además, la inclusión de una nueva categoría refuerza este logro, al permitir el regreso de parte de los buques cefalopoderos que salieron en 2012”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

9L/PO/P-0852 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre la fijación del techo de gasto para 2017, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 292, de 23/9/16).

(Registro de entrada núm. 4100, de 24/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.2.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre la fijación del techo de gasto para 2017, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado don Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre:

LA FIJACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA 2017,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 30 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (en adelante, LOEPSF), obliga a las comunidades autónomas a aprobar en sus respectivos ámbitos un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Además el artículo 12 de la citada LOEPSF que regula la regla de gasto señala que *‘la variación del gasto computable de la Administración central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española’* especificando además que *‘Se entenderá por gasto computable... los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones de desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones públicas y las transferencias a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación’.*

Por tanto, el límite máximo del gasto no financiero de los presupuestos de la CAC está condicionado por el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto realizándose el proyecto de ley de los Presupuestos Generales de la CAC (PGCAC) para 2017 con la información disponible en el momento de su confección relativa al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la CAC y la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017 fijado para las comunidades autónomas (CCAA) en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 15 de julio de 2015, es del -0,1% del PIB para las CCAA y para el conjunto de administraciones públicas (AAPP) del -1,4% del PIB. Dicho acuerdo establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de

medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, en un 2,2% en términos nominales para 2017.

El 29 de abril de 2016 el Consejo de Ministros aprobó la remisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea y a la Comisión Europea de la actualización del Programa de Estabilidad de España 2016-2019, con un objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017 para las CCAA del -0,5% del PIB y para el conjunto de las AAPP del -2,9% del PIB. Dicho acuerdo no fijó la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para 2017.

Por otro lado, el Gobierno, en el Plan Presupuestario de 2017, ha revisado moderadamente a la baja las previsiones de crecimiento del PIB real en 2017, desde el 3,0% que se recogía en la Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018 al 2,3% para 2017, razón por la cual por lo que se confeccionó el presupuesto de la CAC considerando que previsiblemente disminuirá la tasa de referencia del PIB nominal a autorizar.

Posteriormente, el 2 de agosto de 2016, el Consejo de la Unión Europea decidió, en el marco del procedimiento de déficit excesivo, una revisión de los objetivos de estabilidad permitiendo un objetivo de déficit para el conjunto de las AAPP del -3,1% para 2017.

En el momento de elaborar el presupuesto de la CAC para 2017 no habían sido aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2017 para el conjunto de las AAPP y para cada uno de sus subsectores adaptados a la citada decisión del Consejo de la Unión Europea a pesar de la tramitación de una proposición de ley orgánica de reforma de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, para permitir que un Gobierno en funciones, como lo era el de la nación, pueda revisar los objetivos ya fijados.

En ese contexto, resultaba evidente que los objetivos de estabilidad fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 podían verse modificados de forma inminente por un nuevo gobierno. Ello supondría que la elaboración de un presupuesto en base a un objetivo de déficit que va a ser modificado conllevaría en esos momentos la limitación de recursos, y por ende la realización de unos presupuestos más restrictivos de los que resultarían de la transposición de la decisión del Consejo de la Unión Europea, de 2 de agosto de 2016.

Por ello, para la determinación del límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017 se tuvo en cuenta el objetivo de estabilidad presupuestaria para la CAC del -0,5% del PIB regional coincidente con el fijado para el conjunto de las comunidades autónomas por el Consejo de Ministros celebrado el 29 de abril de 2016 y una tasa de referencia conservadora del 1,8%.

Ante la posibilidad del establecimiento final de un objetivo de estabilidad presupuestaria inferior al -0,5% del PIB el articulado de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017 dispone que *'El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará en todo caso cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas 2010, sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos'*.

La guía para la determinación de la regla de gasto para comunidades autónomas aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas señala que el gasto computable de un determinado año se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, y en caso de no disponer de esta información debido al momento del ejercicio, se realizará de conformidad con la información disponible en el momento del cálculo.

Por ello, se ha partido del importe de la previsión de cierre del presupuesto de gastos para 2016 en sus capítulos no financieros, una vez deducidos los intereses de la deuda, corregido por los ajustes de gastos correspondientes en materia de Contabilidad Nacional para 2016. A este importe se ha restado la financiación afectada estatal y europea y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de las CCAA y de los cabildos insulares. El importe resultante determina el gasto computable calculado de acuerdo el artículo 12 de la LOEPSF al cual se habrá de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Determinación del gasto computable

	Presupuesto definitivo 2016 (millones de euros)
Gastos presupuestarios "no financieros" consolidados: (capítulos 1 a 7)	6.288,87
Ajustes SEC	218,58
Gasto computable antes de exclusiones	6.507,45
Exclusiones:	
Intereses	-83,00
Gasto finalista de fondos de la UE	-135,62
Gasto finalista de ingresos procedentes de otras AAPP	-337,75
Transferencias a las CCAA vinculadas al Sistema de financiación de régimen común	-86,77
Transferencias a las CCLL vinculadas al Sistema de financiación	-214,50
Gasto computable antes de cambios normativos que supongan variaciones de recaudación	5.649,81
Variación neta de ingresos:	13,48
Gasto computable 2016	5.663,29
Gasto computable 2017	5.765,23

Para el cálculo del límite de gasto no financiero total del ejercicio 2017 hay que añadir al gasto computable 2017 del cuadro anterior los intereses de la deuda pública, la financiación afectada europea y estatal y el importe de las transferencias a los cabildos insulares vinculadas al sistema de financiación.

Por último, tal como señala el artículo 12 de la LOEPSF se ha contemplado la repercusión de las modificaciones de tipos impositivos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco incluidas en el texto articulado de Ley de Presupuestos, así como la repercusión que este incremento de tipos tiene en la recaudación del Impuesto General Indirecto Canario. También se ha contemplado la reducción del tipo impositivo en el Impuesto General Indirecto Canario al acceso a representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas, exposiciones y conferencias y la modificación en la tributación relativa al bingo.

El límite de gasto no financiero determinado hace referencia al conjunto de entes sujetos a presupuesto limitativo.

Determinación de límite de gasto no financiero para 2017

Ejercicio 2017	(millones de euros)
Gasto computable	5.765,22
Intereses deuda pública	93,10
Financiación afectada europea	128,05
Financiación afectada otras AAPP	384,92
Transferencias a las CCLL vinculadas al Sistema de financiación	217,38
LÍMITE GASTO ANTES DE MODIFICACIONES NORMATIVAS	6.588,67
Variación normativa neta	9,21
LÍMITE GASTO NO FINANCIERO	6.597,88

Con todo, el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto consignado en los presupuestos iniciales de la CAC asciende a 6.597,89 millones de euros".

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

9L/PO/P-0994 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Podemos, sobre fomento de la producción agrícola y ganadera en los terrenos no cultivados, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 369, de 18/11/16).

(Registro de entrada núm. 4101, de 24/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.3.- Del Sr. diputado D. Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Podemos, sobre fomento de la producción agrícola y ganadera en los terrenos no cultivados, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado Don Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Podemos, sobre:

FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN LOS TERRENOS NO CULTIVADOS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

La Dirección General de Ganadería informa que:

“La Dirección General de Ganadería en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias Feader para el periodo de programación 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión de 25 de agosto de 2015, C (2015) 6020 final, tiene establecida la Submedida 4.1, Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 186, del 23 de septiembre de 2016.

La finalidad de estas subvenciones es:

- Mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en términos de tamaño o de orientación productiva, o dirigir las a retos relacionados con el medio ambiente, cambio climático o bienestar animal.
- Mejorar el uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías y de innovación, centrándose en la calidad, productos ecológicos y diversidad.
- Ayudar a los ganaderos a cumplir con nuevos requisitos impuestos por el derecho de la Unión Europea durante un máximo de 12 meses a partir de la fecha en que pasen a ser obligatorios para la explotación ganadera”.

Por la Dirección General de Agricultura se dice:

“Las medidas que se están tomando para fomentar la producción agrícola y ganadera en los terrenos no cultivados en Canarias, si bien no se concretan en acciones directas cuyo objetivo principal tengan tal fin, son actividades de fomento que tienen un impacto importante en su consecución. Estas medidas son:

- Fomento de la contratación de pólizas de seguros agrarios combinados. El seguro agrario es un instrumento de especial importancia en el desarrollo de la política agraria, y su apoyo constituye una ayuda al mantenimiento de la renta agraria en el caso de que sufran daños producidos por las frecuentes variaciones de los agentes naturales, garantizando la viabilidad económica de las explotaciones en estos casos y evitando el consecuente abandono de los cultivos. La Dirección General de Agricultura destina un total de 2.250.000 € en la convocatoria de estas subvenciones del ejercicio 2017, un 12,5 % de incremento sobre el ejercicio 2016.

- Subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales. El desarrollo de infraestructuras locales y de servicios básicos locales en las zonas rurales, incluidos los servicios de ocio y cultura, la rehabilitación de pueblos y las actividades dirigidas a la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos y los paisajes rurales constituyen elementos esenciales de cualquier esfuerzo encaminado a aprovechar el potencial de crecimiento y a promover la sostenibilidad de las zonas rurales. El fomento del desarrollo de servicios e infraestructuras que lleven a la inclusión social e inviertan las tendencias de declive social y económico y de despoblación de las zonas rurales, tendrá a su vez impacto positivo en la potencial puesta en cultivo de zonas abandonadas. La Dirección General de Agricultura destina un total de 12.970.000 € en la convocatoria de estas subvenciones del ejercicio 2017, dentro de las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020.

- A finales de 2016 y para el año 2017 y 2018 se convocaron las subvenciones a la modernización de las explotaciones agrícolas al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Canarias Feader para el periodo de programación 2014-2020. Con ello se favorece la incorporación de terrenos a las explotaciones ya existentes y la instalación de titulares que quieran ser ‘agricultores activos’, todo ello provocara una puesta en producción entre otros de terrenos no aprovechados. Se destinan 4.666.666,67 €.

- Con similar objeto, mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se han convocado de manera anticipada para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a apoyar la instalación de jóvenes agricultores en explotaciones agrícolas, al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Canarias Feader para el periodo de programación 2014-2020. Como medio de asentar a jóvenes agricultores en el medio rural que eviten el abandono de tierras por la edad de jubilación y la incorporación de menores de 40 años al medio rural. Se destinan 5.104304,57 €.

- Por la Orden de 29 de noviembre de 2016, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a la adopción de medidas de agroambiente y clima. Por este medio se favorece el mantenimiento de los terrenos agrícolas, en unas condiciones medioambientales adecuadas, aunque no sean cultivadas de forma directa, favoreciendo su utilización como pastoreo. Se destina la cantidad de 5.080.000,00 €.

- Por la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a la reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por el incendio acaecido en la isla de La Palma durante el mes de agosto de 2016 y a la implantación de medidas preventivas. Por este medio se facilita la renovación de las condiciones que se encontraban en la zona afectada por el fuego y el mantenimiento de las condiciones productivas en las que se encontraban antes de producirse la catástrofe. Se destina 600.000,00 €.

Asimismo, también en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, se tiene previsto tramitar durante el presente ejercicio presupuestario, para el período 2014-2020, convocatorias públicas de subvenciones que de forma indirecta fomentan la producción agrícola en los terrenos no cultivados en Canarias. Concretamente las reguladas en las secciones 2.ª y 3.ª de la Orden de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (*BOC* número 186, de 23 de septiembre de 2016).

- La Sección 2.ª regula las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, que tiene por objeto la mejora del rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones agrícolas y las empresas rurales, la mejora de la eficiencia de la comercialización de productos agrícolas y el sector de la transformación, proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la agricultura y el apoyo a las inversiones no productivas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales. Fundamentalmente se priorizará que las empresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en el sector agroalimentario aumenten su competitividad y su eficiencia; siendo la iniciativa privada la que debe liderar y promover las diferentes iniciativas y proyectos.

La Sección 3.ª regula las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, que tienen por objeto principal el incremento del ahorro del agua, a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas de iniciativa privada que redunden en beneficio exclusivo de la agricultura de una zona concreta o de un grupo de explotaciones.

Por último, por medio de la actividad formativa desarrollada en las tres Escuelas de Capacitación Agraria, se facilita el incremento de la actividad agraria por medio de:

- Formación Profesional Reglada de Grado Medio y Superior de las familias profesionales Agraria e Industria Alimentaria, en los que se han titulado 120 alumnos en el curso 2015/2016 Formación Continua en la que, a través de 50 cursos, han recibido formación 621 alumnos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0986 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre controles en el sector de la papa para determinar que las estimaciones de cosechas correspondan al producto comercializado, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 287, de 16/9/16).

(Registro de entrada núm. 4047, de 21/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre controles en el sector de la papa para determinar que las estimaciones de cosechas correspondan al producto comercializado, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONTROLES EN EL SECTOR DE LA PAPA PARA DETERMINAR QUE LAS ESTIMACIONES DE COSECHAS CORRESPONDAN AL PRODUCTO COMERCIALIZADO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos como órgano competente para la gestión de las ayudas contenidas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, lleva a cabo los controles administrativos y sobre el terreno establecidos en cada acción o subacción del citado programa.

En el caso del sector de la papa de mesa (Acción I.4 Ayuda a los productores de papa de mesa. Subacción I.4.1 Ayuda por superficie y Subacción I.4.2 Ayuda a la comercialización), los controles administrativos están relacionados con las condiciones de admisibilidad de la ayuda y en particular se verifica que:

A) Sobre la superficie:

- Las parcelas y/o recintos SIGPAC deberán figurar correctamente identificadas con respecto a la última actualización publicada.

- Duplicidad: parcelas y/o recintos SIGPAC declarados para varios cultivos.

- Superficie admisible de cada solicitud alcance como mínimo los 1000 m².

B) Sobre la producción:

- Rendimientos máximos y/o mínimos establecidos por cultivo.

- Comprobación de que el solicitante se encuentra afiliado a alguna de las Agrupaciones de Productores de Papas y Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas reconocidas en Canarias y sus superficies productivas correctamente inscritas en los correspondientes registros.

- Comprobación de que el solicitante y sus superficies están en las bases de datos de aseguramiento de las que dispone la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

C) Sobre la comercialización.

- Cumplimiento de al menos el 80% del programa de producción y comercialización.

- Comprobación de la justificación aportada para acreditar la comercialización del producto, en particular facturas de venta y entregas de los productores en el caso de SAT, cooperativas, agrupaciones y organizaciones de productores.

- Comprobación de la comercialización mínima efectivamente vendida por programa.

Con posterioridad al pago de las ayudas se programan controles financieros sobre el 5% de los programas de producción y comercialización y a partir de la campaña 2016 (ejercicio financiero 2017), el organismo pagador queda facultado para auditar externamente a las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios y beneficiarios individuales cuando lo considere necesario.

El número de controles sobre el terreno de las superficies solicitadas será como mínimo del 5% de las solicitudes de ayuda presentadas, que supondrán al menos el 5% de las superficies declaradas, se seleccionarán mediante análisis de riesgos y necesariamente incluirán controles en todas las Islas.

Igualmente, se efectuarán controles sobre el terreno como mínimo sobre el 5% de los programas de producción y comercialización que supondrán al menos el 5% de las superficies declaradas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

9L/PO/C-0987 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre auditorías en el organismo pagador con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 287, de 16/9/16).

(Registro de entrada núm. 4048, de 21/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre auditorías en el organismo pagador con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AUDITORÍAS EN EL ORGANISMO PAGADOR CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo, tiene implantados diferentes mecanismos para salvaguardar los intereses financieros de la Unión. En particular, en el caso de los gastos financiados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, dichos mecanismos se concretan en:

- Para las medidas destinadas a la regulación o apoyo de los mercados agrarios, como por ejemplo, la ayuda a la constitución de un fondo operativo de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, o las ayudas no consideradas directas del programa Posei de Canarias, mediante controles administrativos y sobre el terreno establecidos por la Comisión Europea en el primer ejemplo y los diseñados específicamente para las acciones no consideradas directas en el programa Posei.

- Para los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC, de acuerdo con lo regulado en el citado Reglamento (UE) n.º 1306/2013, mediante el sistema integrado de gestión y control, en todo lo que le sea aplicable a Canarias como región ultraperiférica de la Unión.

• Para las medidas de información y promoción de los productos agrícolas tanto en el mercado de la Unión como en terceros países, o para el plan de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, mediante controles administrativos y sobre el terreno establecidos por la Comisión Europea”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

9L/PO/C-1055 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Teresa Cruz Oval, del GP Socialista Canario, sobre apertura de las urgencias en el Centro de Salud de San Isidro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 297, de 30/9/16).

(Registro de entrada núm. 3829, de 18/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- De la Sra. diputada D.^a María Teresa Cruz Oval, del GP Socialista Canario, sobre apertura de las urgencias en el Centro de Salud de San Isidro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Teresa Cruz Oval, del GP Socialista Canario, sobre:

APERTURA DE LAS URGENCIAS EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN ISIDRO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Urgencias Sanitarias de Canarias (Pluscan) contempla su funcionamiento en 2017”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

9L/PO/C-1324 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre acciones para concienciar sobre la necesidad de cumplimiento de las obligaciones fiscales, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 377, de 29/11/16).

(Registro de entrada núm. 4049, de 21/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre acciones para concienciar sobre la necesidad de cumplimiento de las obligaciones fiscales, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ACCIONES PARA CONCIENCIAR SOBRE LA NECESIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Plan de acción 2017 se va a incluir una medida con la dotación presupuestaria de la agencia en este año 2017 que va a permitir realizar una campaña publicitaria de concienciación ciudadana sobre la directa relación que existe entre los impuestos autonómicos y la prestación de los servicios públicos competencia del Gobierno de Canarias. El objetivo de esta campaña con efecto a medio y largo plazo, será concienciar a los ciudadanos de la importancia del pago de impuestos y mejorar la ‘presencia’ de la agencia como ente encargado de la correcta aplicación de los tributos y de la prevención contra el fraude fiscal”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.



Parlamento de Canarias

